



# Resolución Viceministerial

**No. 154-2019-VMPCIC-MC**

Lima, 27 AGO. 2019

**VISTA**, la solicitud presentada por el señor David Chicoine, para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; y,

## CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, mediante Ley, N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público. Asimismo, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC se aprobó la fusión, entre otros, del Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al Instituto Nacional de Cultura se debe entender como Ministerio de Cultura;

Que, los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, regulan los requisitos y procedimientos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el citado artículo 92 precisa que en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retirará su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 232-2019/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 12 de junio de 2019, se autorizó la ejecución del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro San Isidro (PIACSI) - Valle de Nepeña - Costa de Ancash - Temporada 2019", a ejecutarse en el Complejo Arqueológico Cerro San Isidro, ubicado en el valle medio de Nepeña, distrito de Moro, provincia de Santa, departamento de Ancash;

Que, mediante documento de visto, el señor David Chicoine solicitó la exportación de veinte (20) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro San Isidro (PIACSI) - Valle de Nepeña - Costa de Ancash - Temporada 2019", para ser sometidas a análisis de fechado radiocarbónico, en el *Oxford Radiocarbon Accelerator Unit* de la Universidad de Oxford, ubicado en el Reino Unido;

Que, adicionalmente a través del referido documento se señala que las muestras serán trasladadas al Reino Unido, por el señor George Fu Yan Lau, ciudadano de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte N° 561587789;

Que, mediante Memorando N° D000520-2019-DGPA/MC del 13 de agosto de 2019, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remitió el Informe N° D000070-2019-DCIA-EBC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones



Arqueológicas, por lo que emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de veinte (20) muestras arqueológicas para realizar el análisis solicitado;

Que, a través de la Hoja de Envío N° D00013-2019-DGM/MC del 16 de agosto de 2019, la Dirección General de Museos remitió el Informe N° D000045-2019-DRBM-MGL/MC del 15 de agosto de 2019, de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, emitiendo opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas para el análisis solicitado;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, del 31 de diciembre de 2018, se delegó al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, durante el Ejercicio Fiscal 2019, la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED;

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas con fines científicos solicitada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; en el Reglamento de la Ley N° 28296, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y en la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la exportación de veinte (20) muestras arqueológicas con fines científicos de carácter destructivo recuperadas en el marco del "Proyecto de Investigación Arqueológica Cerro San Isidro (PIACSI) - Valle de Nepeña - Costa de Ancash - Temporada 2019", para que sean sometidas a análisis de fechado radiocarbónico, en el *Oxford Radiocarbon Accelerator Unit* de la Universidad de Oxford, ubicado en el Reino Unido; según se describe en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 2.-** Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las veinte (20) muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial.

**Artículo 3.-** Autorizar al señor George Fu Yan Lau, ciudadano de nacionalidad estadounidense, identificado con Pasaporte N° 561587789, para que efectúe el traslado físico de las veinte (20) muestras arqueológicas al Reino Unido, siendo dicha autorización personal e intransferible.





# Resolución Viceministerial

**No. 154-2019-VMPCIC-MC**



**Artículo 4.-** Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un (01) año, el señor David Chicoine, presente un informe detallado de los resultados del análisis realizado a las veinte (20) muestras arqueológicas a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual deberá gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.



**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución Viceministerial al señor David Chicoine.



**Regístrese y comuníquese.**

*Maria Elena Cordova*

MARIA ELENA CORDOVA BURGA  
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



## ANEXO

Tipo de Material	Tipo de análisis	Naturaleza del análisis	Laboratorio	Cantidad
Carbón vegetal	Fecha radiocarbónico	Destructivo	Oxford Radiocarbon Accelerator Unit (Reino Unido)	20
<b>TOTAL</b>				<b>20</b>

Caja #	Bolsa #	Unidad (Contexto)	Tipo de material	Peso (gr.)	Cantidad*
1	PIACSI-MF1	UE3B (Elemento 11)	Carbón vegetal	59.3	1fg
	PIACSI-MF2a	HP4 (Estrato 2)	Carbón vegetal	39.6	1fg
	PIACSI-MF3	HP6 (Estrato 3)	Carbón vegetal	19.9	1fg
	PIACSI-MF4	UE3B (Elemento 10)	Carbón vegetal	31.4	1fg
	PIACSI-MF5	UE3D (Elemento 20)	Carbón vegetal	26.1	1fg
	PIACSI-MF6	UE3D (Elemento 21)	Carbón vegetal	54.8	1fg
	PIACSI-MF10	HP1 (Estrato 2)	Carbón vegetal	16.3	1fg
	PIACSI-MF13	HP2 (Ofrenda)	Carbón vegetal	23.1	1fg
	PIACSI-MF14	UE3A (Fogón)	Carbón vegetal	12.8	1fg
	PIACSI-MF15	UE3A (Elemento 7)	Carbón vegetal	13.3	1fg
	PIACSI-MF16	UE3A (Elemento 6)	Carbón vegetal	15.6	1fg
	PIACSI-MF17	HP1 (Elemento 5)	Carbón vegetal	29.0	1fg
	PIACSI-MF18	HP1 (Elemento 4)	Carbón vegetal	20.5	1fg
	PIACSI-MF19a	UE3E (Relleno Formativo)	Carbón vegetal	32.4	1fg
	PIACSI-MF20	UE3E (Fogón)	Carbón vegetal	10.0	1fg
	PIACSI-MF23	UE3F (Elemento 34)	Carbón vegetal	28.3	1fg
	PIACSI-MF24	UE3D (Ampliación Norte)	Carbón vegetal	15.8	1fg
	PIACSI-MF26	UE3D (Ampliación Norte)	Carbón vegetal	13.7	1fg
	PIACSI-MF27	UE3D (junto a poste quemado)	Carbón vegetal	19.6	1fg
PIACSI-MF28	UE3D (Ampliación Norte)	Carbón vegetal	19.9	1fg	

\* fg: fragmento

